PERIODICO SEMANAL

DE INTERESES GENERALES Y POLÍTICOS, CIENCIAS Y LITERATURA

SE PUBLICA LOS VIERNES

DIRECTOR. DON ENRIQUE ESCRIBANO. REDACCION Y ADMINISTRACION: 6,-Plaza Mayor,-6

ADMINISTRADOR, DON FRANCISCO JIMENEZ

A MIS ELECTORES.

No debe asustarnos la derrota. La tenia prevista y si hubo un momento en que me alhagó la esperanza de triunfar, pronto el desengaño me hiza comprender era preciso esperar, y espero. Mi candidatura no ha representado tan solo la lucha política de los partidos que existen en este distrito, ha sido más que nada el guante arrojado á los piés de los explotadores de nuestra provincia, tratando de medir las fuerzas conque cada uno contamos. Sabia que ante mi nombre se habian de unir para presentarme la batalla aquellos á quienes ha herido mi pluma y que sedientos de venganza irian al combate dispuestos à exterminarme en la lucha. Esto es precisamente lo que buscaba. El resultado no ha podido ser más satisfactorio. Apesar de las amenazas, de las coacciones, de las arbitrariedades, de todos los medios que saben emplear mis enemigos cuando encuentran un Gobernador complaciente que les otorga carta blanca, dos mil ochocientos electores han votado mi candidatura, lo cual demuestra necesitamos trabájar muy poco para destruir los obstáculos que se oponen à nuestra triunfante marcha. ¡No me conocen los que creen ha de afectarme esta derrota! Ignoran que no circunscribiendo mis aspiraciones à este distrito, he procurado fijar en mi eleccion las miradas del proconsul de la provincia, á fin de dejar el camino expedito á mis queridos amigos los señores Sanz, Carrillo y Cacho, cuyo triunfo necesitaba para preparar el campo en que sin tardar mucho ha de librarse decisivo combate entre el pasado y el porvenir, entre los vicios que nos destruyen y las virtudes que han de salvarnos, entre la gangrena que corroe nuestro cuerpo y el precioso medicamento que ha de hacer desaparezca tanta podedumbre. Por eso muchos han extrañado que mientras denunciaba en este periódico los abusos que se cometiau en el distrito de Almazan, no haya formulado ni siquiera una protesta contra las arbitrariedades de que estaba siendo victima.

Los que ven en mi un ambicioso vulgar, se engañan. Tengo ambicion, pero es de justicia. Los que me juzgan un hombre impresionable, se equivecan. Voy á el fin que me he propuesto con la fe del fanático pero con el raciccinio del filósofo. Los que creen someto mi conducta a mis enemistades, no saben lo que se dicen, pues mis unicos enemigos son los malos Sorianos que conducen à nuestra provincia à la desgradacion y la miseria. Ni es débil mi caracter, mi desvergonzada mi franqueza, mi voluble mi voluntad, mi efimeros mis odios. Soy lo que dello ser en esta época de lucha en la cual el periódico que dirijo es la bandera que guia á el combate á los verdaderos hi-

jos de esta desgraciada comarca. Por eso oigo con gusto los consejos de esos buenos amigos, que no comprendiendo lo gradioso de mi sacrificio, ni vislumbrando el fin que me propongo; mirando tan solo por el porvenir de mi familia y por mi seguridad individual, tratau de contenerme, juzgando que los golpes que descargo y las neridas qua causo pueden compremeterme y hasta ocasionarme infinitos perjuicios. Yo les agradecco en el alma sus conse os, pero no me es posible seguirlos. Los enemigos son asaz terribles para at: carles debilmente.La prueba de que los golpes de ariete que descargo sobre sus almeuadas murallas, empiezan á abrir brecha, es que ahora han aunado sus fuerzas para anonadarme, lo cual no han conseguido por fortuna.

A fin de contener el orgullo de los unos, de matar la avaricia de los otros y de destruir el indeferentismo de los mas, necesito hacer uso del articulo sangriento, de la Critica burlona y del suelto insultante, y si es preciso que penetre en su vida pribada para conseguir apartarles de mi camino, alli penetraré echando á un lado perjudicia-

nes sociales. El minero que llega hasta la artística caberna buscando el rico filon que ha de producir la fortuna de toda una comarca, no se detiene ante el grueso botarel, ni ante el hermoso artesonado que la naturaleza ha construido durante miles de años; con la pólvora ó el hierro trata de destruir cuantos obstáculos encuentra en su marcha y ni le asustan los atronadores ruidos que producen al desprenderse las moles de granito, ni se para un momento à contemplar las variadas estalactitas que se hallan envueltas entre los escombros.

No faltan quienes me tachan de inconsecuente, diciendo defiendo hoy lo que ayer combati o que trato de destruir lo que hace poco levanté. Están equivocados. Como ni mi fortuna ni mis conocimientos me permiten colocarme al frente de los sorianos, busco un hombre que nos saque del estado en que nos hallamos, y con la ansia de encontralo confundo á veces el oropel con el oro, y arrojo otras con rabia al idolo que juzgue formado de precioso metal, siendo así que tan solo era sucio barro. Por eso aparezco ante los ojos de muchos voluble é inconsecuente, siendo precisamente todo lo contrario.

Cinco años de lucha me han creado numerosos y potentes enemigos. No adulando á nadie, defendiendo á los pobres contra la tiranía de los ricos, tratando de levantar el espíritu de mis conterráneos, procurando destruir esa ignorancia que nos mata y esa mala fé que nos desonra, he causado profundas heridas, que estando todavía abiertas, piden venganza. Por eso se han arrojado contra mí, cual hambrientas hienas, los caciques, los usureros y los agiotistas, y librando contra ellos rudo, combate ayudado por leales amigos, les he dejado para que se entretengan un giron de mis vestiduras, representado por ese cargo de diputado provincial, preparandome á entablar nueva lucha, mientras ellos celebran con aullidos su efimero triunfo.

No debemos desanimarnos. Así como los e ércitos de los emperadores de la casa de Suabia no pudieron destruir las libertades de las ciudades Lombardas; así como las aguerridas tropas de los almohades no consiguieron matar nuestra independencia; así como los gritos de los Guardias de Maria Autonieta de nada sirvieron ante la cólera del pueblo francés; así como los millones de hombres que paseó Napoleon por Europa no pudieron concluir con las Nacionalidades, ni el despotismo de Fernando VII pudo matar nuestra libertad; del mismo modo esos agiotistas, esos usureros y esos caciques no podrán contener el espíritu regenerador que ha empezado á iniciarse en nuestra provincia, el cual si hoy está representado por el voto de dos amigo, mil ochocientos electores, mañana lo estará por diez mil.

Por eso no me desanima el que los causantes de mi derrota sean esos habitantes de la Sierra á quienes tanto he defendido. Los infelices atentos solo al presente no se han fijado en el porvenir, y obedeciendo sumisos á sus verdugos, que llenos de saña porque trato de arrancarles la máscara conque se cubren buscan con ánsia la veuganza, han depositado en la urna un voto que me cierra las puertas de nuestra Diputacion provincial. Les perdono con toda mi alma. Y cuando dentro de poco tiempo les vea entrar à la mayor parte en la carcel con los ojos hundidos, el rostro demacrado y faltos de fuerzas, tan solo me contentaré con decirles: «Mientras vosotros abandonais à vuestras familias dejandolas sumidas en la miseria, mientras os veis castigados por la ley, los verdaderos culpables, los que destruyen los montes públicos, los que consumen vuestras riquezas, gozan de todos los placeres y tratan de acallar la unica voz que se lamenta de tanta injusticia. Para vivir así más os valia no haber nacido. No teneis ni pan ni libertad. Uno y otro

les escrupulos y perniciosas consideracio- se encuentra haciendo un esfuerzo, sabiendo romper con esas rancias preocupaciones que os conducen á la desgracia, y destruyendo á esos verdugos que os explotan. ¿Quereis seguir siendo esclavos? ¿No? Pues aprended a ser libres, usando con arreglo a vuestras convicciones del derecho que el legislador os ha concedido. Imitad el ejemplo de los habitantes de la cuenca del Duero. Hoy son independientes é instruidos. ¿Por qué? Porque han sabido ser hombres.»

No desmayo ante la ignorancia de muchos de los habitantes de esta comarca; pero si me asusta cierta lepra que amenaza destruir nuestras fuerzas. Hay eu este distrito un pequeño grupo de pueblos que nos deshonran vendiendo su sufragio al mejor postor. Se puede perdonar al infeliz que mirando por su mujer y sus hi os vota contra lo que le dicta su conciencia. Se debe tolerar al ignorante que no sabe apreciar el valor del derecho de que va ha hacer uso. Pero es digno de que se le llame infame el que por tres ó cuatro pesetas vende un derecho cuya conquista ha costado arroyos de sangre. Por desgracia en nuestro pais sucede esto. Engañados por un hombre funesto, hay un grupo de electores que haciendo escarnio del sagrado derecho de sufragio, disponen de él como de vil mercancia, y luego cuentan como Judas, llenos de satisfaccion, los dineros que les ha producido su denigrante hazaña. Es preciso, es necesario destruir ese cancer, pues si no se consigue, pronto corroerá à los demás pueblos y entonces nadie podrá evitar nuestra desgracia.

Confio en el porvenir. Creo nos sobran fuerzas para aniquilar á los enemigos de la provincia. Hoy nos han derrotado empleando armas ilegales. No importa. Mientras ellos son pequeños en sus odios y en sus aspiraciones, nosotros tratamos de realizar una grande idea y lo conseguiremos indudablemente. La derrota pasada no debe. amilanarnos. Los chacales nos han herido con sus uñas y esto hará apresuremos la marcha. Debemos prepararnos para nuevos combates. O ellos o nosotros. Y como Dios está con los buenos no podemos dudar de la victoria.

La última campaña demuestra, que no ha llegado la hora en que, salvando todos los obstáculos, podamos vencer á esos explotadores que poco a poco van agotando las fuerzas del país.

Esperemos arma al brazo pues, acaso sin tardar mucho, se dejará oir otra vez el grito de guerra. Para entonces será seguro nuestro triunfo. Entre tanto seguirá este periódico defendiendo los intereses de la provincia sin retroceder un paso en su camino, y sin variar en nada, apesar de todos cuantos tratan de oponerse á su marcha.

Ya sabeis cuanto os ama vuestro leal

ENRIQUE ESCRIBANO Y HERNANDEZ.

DE TODO UN POCO.

A continuacion publicamos el número de votos que han obtenido los candidatos republicano y ministerial en las respectivas secciones de este distrito.

PUEBLOS.		Republicano.	Ministerial.
Burgo de Osma		131	172
Alcoba de la Torre	25,G	9	38
Alcozar		33	73
Alcubilla de Avellaneda. : .		28	94
Alcubilla del Marquès		28	37
Aidea		. 24	15
Atauta		71	5
Aylagas y C billos		27	28
Berzosa		39	54
Boeigas		9	56
Boos		61	16
Caracena		15	28
Carrascosa de Abajo			50
Idem de Arriba		16	43
Casarejos		1	58
Castillejo		61	30

Cuerra da Aultan	22	56
Cuevas de Ayllon	67	198
Espeja	25	47
Espejon	21	37
Fresno	125	59
Faentearmegil		54
Fuentecambron		11
Fuentecantales	14	23
Gormaz	43	2
H-rrera.	• •	18
Hoz de Abajo.	^-	27
Idem de Arriba		
Ines		- 68
Langa		46
Liceras	CHARLES WAS A STREET	
Lodares	21	40
Losana	41	97
Madruédano	12	13
Matanza	31	10
Miño de San Estéban	ut 1460mm	10
Modamio	men sement	dian's.
Montejo	mata 518 ex	100
Morcuera	25	ann (48)
Muriel de la Faente.	45	201 1 7 7 4
Navaleno	3	1 200
Nafria		10.53
Nograles	14	
Noviales	37	
Olmillos		27
Osma	101	72
Peñalba	41	35
Perera	2	22
Piquera	36	13
Quintanas de Gormaz	29	40
Quintac is Rubias de Abajo	6	45
Idem de Arriba	5	29
Quintanilla de Tres Barrios	43	22
Recuerda	75	39
Rejas ;	3	43
Retortillo.	210	92
San Estéban de Gormaz	97	55
San Leonardo	26	118
Santa Maria de las Hoyas		172
Sanguillo	12	13
Soto.	42	14
Talveila	58	51
Tarancueña	43	33
Torralba	47	47
Torremocha	18	50
Ucero	24	32
Vadillo	24	
Valdanzo	5 6	54
Valdemaluque	112	39
Valdenarros	88	13
Valdenebro	38	10
Valderroman	4	59
Valvenedizo	50	22
Valvenedizo	19	28
Venna	54	4
Villálvaro	52	16
	20	alamin 2
Villanueva	74	1
Zayas de Torre	-	
Total	0001	3213

En el escrutinio general no se computó el acta de Muriel Viejo por no haberse recibido en la Comision del censo. En dicho pueblo ha obtenido nuestro Director 21 votos y el Sr. Sienes 11. Como el candidato ministerial tenia la minoria, no se ha mandado peaton al citado pueblo segun se ha hecho con otros. Resulta por lo tanto que el Sr. Sienes ha alcanzado 3,224 votos y nuestro Director 2,822. Total d. diferencia 402.

Lo sucedido en Montejo, prueba que al Sr. Escribano se le ha hecho una guerra infame por alguno de sus enemigos. Nuestro Director legro en dicho pueblo copar la mesa, lo cual demuestra estaban á su lado la mayor parte de los electores. El último Domingo se presenta en Montejo un comisionado del Sr. Sienes y unido al Juez municipal empezaron à turbar la eleccion de tal modo que el presidente tuvo que suspender el

Al tener conocimiento de este hecho el Sr. Escribano, temiendo las arbitrariedades de los ministeriales, y no queriendo se cehasen, llenos de saña, con los electores de Montejo, ordenó à sus amigos se abstuviesen de votar en la proxima eleccion prefiriendo su derrota à ser causa de los muchos males que amenazaban al citado pueblo.

La protesta más solemne formularon dichos electores el Martes último, no acudiendo à las urnas mas que diez de los doscientos dos que tiene el distrito, justificando asi hasta donde llegaban en dicho pueblo las fuerzas del candidato ministerial.

Conque vayan ustedes restando. De 402, rebajen, por lo menos, 180 votos que el Sr. Escribano hubiera obtenido en Montejo y quedan 222 de mayoria. ¡Vaya un triunfo, despues de tanto como se ha hecho!.

No se necesitan grandes condiciones para obtener el triunfo en cualquiera elección durante el gobierno del Sr. Sagasta. Basta con que los individuos de la junta del censo, sean todos amigos, ser candidato minis terial y disponer de una arca que tenga tres llaves. Con esto es mas que suficiente para derrotar á quien se presente por delante.

Hace muy poco, preguntaban los periódicos madrileños:

¿Donde está el Bulgaro?

¿Donde está Mariné?

Y hoy decimos nosotros.

¿Donde estan las propuestas para interventores que se remitieron del pueblo de Castillejo de Robledo al Presidente de la Junta del Censo?

Es escandaloso lo que sucede desde hace mas de un mes con la correspondencia.

La mayor parte de las cartas que ha escrito nuestro Director à sus amigos no han llegado à su destino. En cambio no se ha extraviado ni una del candidato ministerial. ¡Vaya una casualidad! Las cartas circulares que remitimos à los electores todavia se hallan empaqueta, das en no pocas Secretarias de Ayuntamiento. ¿Tenian alguna orden especial los peatones de correos? En Madrid hay un gabinete negro. En esta provincia existen mas de doscientos, pues parece mentira que antes de llegar la correspondencia à los vecinos de muchos pueblos tenga que ser revisada por los alcaldes, à quienes se la entregan los peatones, quedando despues al arbitrio de aquellos el hacer lo que mejor les plazca.

¡Que servicio! Ni en el Africa.

No tienen poca fortuna los candidatos ministeriales en este distrito. Como quiera que la junta electoral se constituye en la Secretaria del Ayuntamiento, no gastan un céntimo en luz, papel, plumas, escribientes etc.

Y despues si obtienen el triunfo, los alguaciles del municipio se encargan de llevar al salon de sesiones del Ayuntamiento pastas, cigarros y botellas para convidar á los amigos del caudidato. De dónde salen to das esas misas?

Qué ganguitas pescan algunos!

El pueblo paga á los dependientes del municipio, y el alcalde, como si fuese la cosa más natural del mundo, dispone de ellos á su antojo constituyéndolos en agentes electorales.

El dia de la eleccion se hallaban distribuidos dichos dependientes, en la siguiente forma: Un alguacil en el pueblo de Espeja. El Secretario del Ayuntamiento en el de Fuentearmegil. Un dependiente de consumos en Soto de San Estéban. Otro en Aylagas. Otro en Nafría de Ucero, y los demás distribuidos convenientemente ad majorem gloriam Beniti.

¿Pero ha luchado nuestro Director con el boticario Sienes, ó con el Ayuntamiento de esta villa? ¡Todavía se atreven ha hablar algun zascandil de los pasados tiempos! Jamás han ocurrido tales abusos.

El pueblo paga y calla, pero no ignora cuanto está sucediendo y algun dia sera otra cosa.

Quieren ustedes decirme cuantos electores han hecho uso del derecho de sufragio en el pueblo de Santa Maria? ¿Es cierto que.

Pero per eso no hay que asustarse. Si ahora no ha sido, otra vez será.

Adelante, adelante y caiga el que caiga.

El candidato carlista, D. José Maria Hernando Marcos, ha obtenido en este distrito en la pasada elección, 333 votos.

Otra preguntita:

¿Donde está el partido carlista de esta provincia? En el número próximo lo diremos.

¿Por qué causa el pueblo de Aylagas votó en masa contra nuestro Director, siendo así que el dia anterior á la eleccion estaban los electores de dicho pueblo á nuestro lado?

¿Dónde llevó al alcalde de Aylagas à recibir ordenes un dependiente de consumos, el sal ado por la tarde? ¡Qué palabras D. Juan, que palabras! Pero la culpa la tenemos nosotros por fiarnos de quien no debemes. ¡Bonito papel han hecho algunos!

Dada la insignificante mayoría que ha obtenido en este distrito el candidato ministerial apesar de todo, ha debido triunfar el Sr. Escribano por más de cuatrocientos votos.

Que lo digan sino tos Sres. D. Miguel Olalla, secretario de Espeja, D. Francisco Marquez, médico de Montejo, D. Juan de Peña, alcalde de Navaleno y D. Simon Viñarás, alcalde de Santa María de las Hoyas.

Pero suceden casos y cosas, vamos; que está el mundo muy echado á perder.

Sr. Nalda. Católico apostólico y romano, inspector de escuelas de esta provincia: ¿Tiene V. la bondad de decirnos lo que contenian las cartitas que se ha servido remitir á los maestros de este distrito hace quince dias, poco más ó menos?

¡Pero qué Sr. Nalda! ¡Cuánto sabe! Tenemos muy presente todo, apreciabilisimo y cristianisimo señor, y procuraremos recompensar algun dia su celo por..... la enseñanza.

¡Hasta el Sr. Nalda!

La moda iniciada en Inglaterra por algunas damas convirtiéndose en agentes electorales, ha encontrado imitadoras en este distrito.

Dos ó tres señoras han escrito á los electores de su confianza alentandoles á combatir á nuestro Director por todos los medios posibles.

¡Lo que es la modal Una señora inicia la campaña y otras la secundan. ¿Cómo no habia de ser derrotado el Sr. Escribano teniendo en contra al bello sexo?

Los montes públicos están cada dia peor custodiados, pero en cambio los capataces de cultivos saben trabajar por lo fino en ciertas ocasiones.

Qué hacia en Torralba el dia de la eleccion uno de dichos capataces? ¿Y qué hizo el dia antes otro compañero en el pueblo de Cubilla? De este modo hubiera salido diputado mi perro.

¡Y creerá el Sr. Sotomayor que ha conseguido un triunfo! ¡Pobre señor!

-¿Qué tal las denuncias de montes?

-Chico, desde hace un mes, ha habide muy pocas.

-¿Y á qué se debe eso?

-Al.... tiempo.

-Ya....

Para concluir diremos que apesar de los pesares, se debe à cuatro traidores la derrota del Sr. Escribano, pero como el tiempo da gusto à todos, puede se acuerde alguno del dia 5 de Setiembre de 1886.

Señora D.

La supengo llena de sati-faccion por mi derrota. Aunque solo hubiese sido por complacer à una beldad como usted; habria he ho lo posible por ser vencido.

Procuraré, de cuando en cuando, dedicarla alguno de mis trabajos literarios, a fin de que entretenga sus ocios leyendolos á su simpático esposo.

Cuidele mucho pues ya sabe que el Otoño es malo para ciertas enfermedades, y mande á su constante admirador

> Q B. S. P. VELOCIPEDO.

El triunfo de nuestros queridos amigos y correligionarios D. Antonio Sanz, D. Gonzalo Carrillo y D. Cipriano Cacho, nos ha llenado de satisfaccion. La democracia tendrá en nuestra Diputacion dignisimos representantes, hasta el punto de que no se heche de menos á nuestro Director.

Creánnos, más queríamos fuesen ellos vencedores, que nosotros. Dada la actual situación de nuestra corporación provincial, quizá hubiera sido un obstáculo el Sr. Escribano, con su especial carácter, para llevar á cabo esas reformas que han de preparar á la Diputación soriana á la gran revolución administrativa que es preciso llevar á cabo sino queremos ver arruinada á nuestra provincia.

El talento de Sanz, la prudencia de Carrillo y las simpatias de Cacho, han de hacer que à su alrededor se igrupen determinados elementos, constituyendo una fuerte palanca para empezar à remover la losa de la reacción que pesa sobre nuestro país.

Una vez conseguido esto, solo falta un empuje vigoro-o para que ruede hecha pedazos, envolviendo entre sus escombros á esos farolones que hoy son la causa de nuestra ruina.

chos diputados, ayudados por otro que apesar de todo irá á ocupar su puesto en el memento decisivo.

Nada conseguira el viejo caduco con sus arteras

¿Quién llevará á cabo esa obra? Quizás los antedi-

Nada conseguira el viejo caduco con sus arteras armas, lo que está escrito, será, mal que le pese.

Damos las gracias à D. Elias Romera por la atenta carta que ha dirigido a nuestro Director, ofreciéndose à esta redaccion, como diputado electo por Almazan

Entre los candidatos ministeriales el más simpatico para núsotros era el Sr. Romera.

Su puesto esta en las filas de la democracia, y estamos seguro sabrá colocarse al lado de nuestros amigos para combatir contra D. Eustaquio y compañía.

Su historia política y sus ideas, le haran seguir nuestro consejo.

Ha sido elegido diputado por Almazan, nuestro particular amigo y paisano D. Carlos Alonso de Martirena.

Le felicitamos per su triunfo, confiando en que contribuirá en lo posible á fin de realizar algun acto beneficioso para esta desamparada provincia.

Por de pronto no debe olvidar que su candidatura ha i lo unida à la de los Sres. Sanz y Carrillo.

Perdonamos à ese sacerdote, que convirtiendo la câtedra del Espiritu Santo en club electoral, se permitió combatir la candidatura de nuestro Director.

Asi se lo aconséjó cierto zascardil y él siguió el consejo, no dandose, sin duda cuenta, del acto que re liz ba.

Bueno es que luche, pero con nobleza, y esto se lo decimos al Sr. Sienes quien ha tratado de esgrimir en algunos pueblos contra nosotros, armas que están prohibidas entre caballeros.

El Sr. Presidente del Comité liberal dinástico de Soria nos ha dirigido la siguiente carta:

Sr. Director de La Propaganda:

Soria 3 de Setiembre de 1886.

Muy Sr. mio y de toda mi consideracion: El día 1.º del actual quedo constituido el Comité liberal dinástico de esta Ciudad en la siguiente forma:

Presidente onorario.—El Exemo. Sr. Don Práxedes M. Sagasta.

Idem efectivo. - D. Jorge Olcina. Vicepresidente. - D. Roman Llorente.

Vocales.—D. Segundo del Hoyo, D. Joaquin Febrel, D. Saturnino Peña, D. Isidoro Sanchez, D. Saturnino Ortega, D. Elias de Marco.

Secretario, D. Isidoro Herrero.

Lo que tengo el gusto de poner en conocimiento de V. cumpliendo el acuerdo de mis correligionarios y repitiendose con este motivo suyo afectísimo s. s. q. b. s. m.—JORGE OLCINA.

Felicitamos al partido fusionista de Soria por haber logrado desprenderse del Señor de los apellidos.

¿Que les parece à ustedes la conducta del Alcalde y Secretario de Fresno? Eso de ir casa por c. sa suplicando el voto para el ministerial, eso de señalar las papeletas y otras cosas por el estilo, solo se le ocurre á un sabiondo como el barbilampiño Aceña.

Pero todo se andará y aquel dia no serviran l grimas ni lamentos.

Es indudable que la política es la que lleva á cometer abusos sin cuento á determinados municipios. La situación económica de estos, sino empeora visiblemente, débese á que pesa sobre el vecindario una carga que

no podrá llevar por mucho tiempo, si no quiere mar-

¡Que desgracia ha caido sobre el pueblo de Fresno!

chará su ruina.

Hoy no existen aquellas fuentes de riqueza que daban vida á ciertos pueblos, pues los escandalosos abusos de sus administradores y los odiosos arbitrios instituidos para lucrar mas y mas, ha hecho desaparezcan la mayor parte de los ingresos que constituian la principal base de la industria y el comercio.

Entregada la administracion municipal à calezas huecas que cifran todo su orgullo en darse pisto en determinados actos, no deja de haber quien se aprovecha de esta falta de idoneidad, pescando á rio revuelto todo cuanto se le antoja.

En la lucha rastrera iniciada desde hace algunos años, no se inspiran los concejales en el patriotico deseo de labrar la prosperidad comunal, ni tienen el noble estimulo de servir à la justicia y regularizar la administracion. Ciertas entidades en vez de desear la obtencion de los puestos municipates para celar el cumplimiento de las leyes, les desean tan soto para atropellarlas en su beneficio y en el de sus adeptos.

Desde que algunos municipios han podido mangonear en la confeccion de las listas electorales, todo su afan se ha dirigido à la inclusion de adiptos y esclusion de adversarios en aquellos documentos públicos, aumentando el número de los primeros, y disminuyendo el de los segundos à favor de los medios que han podido utilizar, hayan sido ó no legales.

Como consecuencia de este interes político, se ha establecido en las administraciones municipales una especie de ley de cartas que ha redundado en perjuicio de los públicos intereses y en desdoro de la justicia y la equidad. A dicho efecto, en mayor o menor escala, con mas ó ménos rubor y desenfado, se ha seguido el absurdo y desmoralizador principio de concederlo todo à los amigos, y negarlo todo a los contrarios. Y para que en mugua caso los tribunales de alzada puedan subsanar injustos atropelios y odiosas iniquidades, ahi esta el caciquis mo que cosecha los permiciosos trutos de tan indigno sistema, cuidando de que no sean atendidas las quejas que los vejados exhalan o de que no se dé curso a las instancias formuladas en demanda de reparacion.

Y las tristes consecuencias de tan indignas farsas no pueden menos de refluir sobre el erario municipal. Para contentar a los adictos no se vacila en crear nuevos é innecesarios destinos dotados con pingues sueldos; para contentar à los amigos no se repara en aumentar retribuciones ya de suyo exageradas, ó se incurre en la debilidad de tolerar ciertos agios y de consentir muchos manuteos; para complicer a los auxiliares hay que prestarse a perdenar apremios, à condonar atrasos y a dejar inferir sendos latigazos sobre las azotadas espaldas del municipal erario; y para no disgustar a las muchedumbres, hay que urar, como vulgarmente se dice, la casa por la ventana, derrochando enormes sumas en fiestas y funciones siempre que para ello se presenta oportunidad.

¿Qué otras consecuencias más que la bancarrota en administracion y el descrédito en política puede traer tan abusivo sistema?

¿Qué se ha hecho de aquellos tiempos en que los cabindos municipales cifraban todo su prestigio y dirigian todas sus miras à mejorar los resultados obtenidos en la administración por las corporaciones à quienes sucedian?

Hey cuatro tontos dirig dos la mayor parte de las veces por un especulador, cometen el mayor número de arbitrariedades sin que la vergüenza asome à su rostro, y se dispone del erario municipal como de bol sa propia para lograr particulares aspiraciones.

Desgraciados los pueblos que tienen tales Ayuntamientos! Por fortuna nosotros no conocemos ninguno en este país que se halle en semejantes condiciones, pero por lo que leemos en algunos colegas, esto constituye una escepcion.

Mas vale asf.

Amigo D. Pablo: Eche esos cinco. A usted le han derrotado con la influencia oficial, y à mi me han triturado por la influencia oficial. Todo es cuestion de proposicion mas o menos. Yo estoy contento y satisfecho.

¿Y usted? Debe estarlo hombre, debe estarlo, porque si Hega ha haber en la corporacion provincial dos Enstaquios... ¡Maria Santisima! Con el de aqui sobra. Créame mi compañaro de trabajos y fatigas el ilustre Senador jóven de esta provincia.

El que no se contenta es porque no quiere hig do si, no un reductor de El Arevaco que nuy form il ha dicho: «Homos triunfado.» Moralmente se entiende. Audese el amigo con moralidades en tiempo de Sagasta. Nose otros hemos triunfado moralmente, pero materialmente se sentará en la Diputación el Sr. Sienes con gran conte tamiento del calor mestizo-romero fosiopista, D. Eustaquio y demás amigos.

Nos queda la revancha y algo mas. ...; pero por de pronto ha vencido Lucena. ¡Oie por la buena tierra!

Si alguieu à creido iba à sufrir un disgusto nuestro Director al.... el acta de diputado provincial està equivocado. El Sr. Escribano es de aquellos que siguen el proverbio arabe de «siéntate à la puerta de tu amigo y verás salir su cadáver » El hombre está como si tal cosa le hubiera sucedido. Esperando otra eleccion para volver à presentarse. Y para entonces « le los escarmentados, nacen los avisados.»

No conecen à nuestro Director sus enemigos.

Juicios orales que se han de celebrar en la Audiencia de la Capital.

Partido de Almazán.—Dia 13 —El de Tomás y Vicenta Casado por robo de dinero. Abogados Sres. Lezcano y Peñalba; Procuradores Sres. Iglesias y Hercilla.

En los dias 6 y 7 del actual han tenido lugar los debates del juicio oral en la causa que por homicidio y disparos se seguia contra unos cedaceros por la muerte de un gitano, habiendo llamado tanto la atencion, que el salon de la Audiencia vióse invadido de numeroso público. La viuda del interfecto, que cuenta 5 hijos. presentose á declarar, y al ver las ropas del que en vida fué su compañero, prorumpió en ayes tan lastimeros que á más de cuatro personas se les saltaron las lágri. mas, y luego cayó al su lo desmayada, suspendiéndose el acto por breves momentos sin despejar el salon. Volvió, ya serena, á declarar, manifestando que el sucedido fué una campaña campal, que se dispararian de 12 á 14 tiros, que relucian las armas blancas y por último que el cedacero más jóven habia dado muerte á su marido despues de separados por otros gitanos y el Alcalde del pueblo (Montuenga.) Esta misma declaracion dió el interfecto despues de ser herido y esto mismo vino à probarse en el acto à que nos referimos por cuantos testigos depusieron, menos el supuesto homicida que sostuvo con mucha energia que el matador lo fué su tio y compañero el cedacero más alto.

Fué juicio oral muy curioso, si se quiere más que el de Santa Maria de las Hoyas, y segun manifestó el fiscal Sr. Azagra, será muy fácil se vea en el Supremo, en recurso de casacion por quebrantamiento de forma, pues oimosle lanzar su más solemne protesta por denegacion de la lectura de unas declaraciones en el sumario, las cuales creia estaban en contradiccion con el dicho del testigo que se estaba examinando, siendo de advertir que se asociaron á dicha denegacion los defensores de los procesados. Tambien hubo otra protesta del Sr. del Hoyo. El Sr. Presidente indicó que se abria punto de discusion acerca de si el hecho de haber disparado el cedacero hajo otro tiro contra otro de los gitanos y que no se habia hecho mérito en el escrito de calificacion, constituia ó no un nuevo delito, para lo cual solicitaron 24 horas de tiempo los defensores de los acusados y concedido que fué, se suspendió hasta la audiencia del signiente dia en que el fiscal y las defensas manifestaron su opinion acerca de que no habia ningun otro nuevo delito, e : itiendo á la vez sus respectivos informes y por su orden los Sres. Azagra, Peñalha, Sanchez Malo y del Hoyo pidiendo el primero las penas de 17 años y 4 meses para el homicida y 20 y 14 meses respectivamente para los otros dos procesados por el delito de disparo de arma de fuego, solicitando los otros tres la absolucion libre de sus defendidos, los dos primeros porque el hecho no constituye delito, pues aun en el caso de que hubiera disparos, no lo fue contra determinada persona; y el último por falta de prueha.

A su tiempo daremos noticia del fallo que recaiga. Y va de crimenes. Hace pocos dias fué hallado muerto en uno de los casutaños que los camineros tienen para guarecerse de las aguas á dos leguas de distancia de Soria un vecino de Covaleda que venia de hacer una venta de gamellas cuyo producto era, segun se cree, de unos 100 duros. Como del hecho se entiende en sumario no podemos dar noticias y nos limitamos á consignar que ha sido detenido como presunto autor del delito un Camerano (de Lumbreras) que hace tiempo residia en el Royo y se dedicaba á la venta de manzanilla, el cual estuvo con el difunto al anochecer en Aldealpozo ó sea cerca del punto de la catástrofe. Se supone que ha sido un robo con homicidio.

El difunto pensaba casarse el lúnes último.

Para que algunos comprendan hasta donde llega nuestro Director, es preciso sepan que por una persona influyente de la Sierra se le ofreció votarian la mayor parte de los electores su candidatura, siempre que en LA PROPAGANDA se cesase de escribir contra los verdaderos destructores de los pinares.

El Sr. Escribano, que no se doblega à ciertas exigencias, contestó seguiría cumpliendo con su deber, fuera la que quisiera la aptitud de los caciques de dicha region, pues él no acostumbraba à vender su conciencia y su pluma por un cargo de Diputado provincial, ni por nada ni nadie.

Es cierto que el juez municipal de Navaleno Leonardo Andres, ha sido condenado à dos meses de arres-

¿Si es verdad dicha condena, puede desempeñar el citado cargo, segun lo viene haciendo?

Veamos un ejemplo:

CONSEJO DE MINISTROS

Nagasta.

Señores, vamos á verlos salvadores proyectos que para bien del país tiene cada Ministerio

Moret.

Yo, que charlo per los codos, aunque no haga nada bueno, y que como ya sabeis mandé en dos departamentos, debo usar de la palabra entre todos el primero. En Estado no hay que hablar; llevo las cosas al pelo Segun los diarios dicen, aunque no lo sé de cierto, al Principe de Balgaria le han echado de su puesto; v esto bien puliera ser algun aviso del cielo que sirviera de leccion à todos los de su gremio. En Gobernacion traté de averiguar los manejos de los que conspiran solo por comer del presupuesto, sin pensar que eso nosotros tambien lo estames haciendo; y en eso precisamente fundo yo todo mi empeño, que no quede un fosforito sin disfrutar un buen sueldo.

Sagasta.

Venanelo.

One de haber estado aqui,
lo mismo hubiera yo hecho.
Y mientres estuve fuera,
he preparado un decreto
para que la zanahoria
se cultive con esmero
y sea la única verdura
que nos echen al puchero.
Tambien he encargado à Lillo,
que ya sabeis es mi pueblo,
que me erijan una estátua
ecuestre ó de cuerpo entero;
y ya la han mandado hacer
en casa de un alfarero.
Eso hacia mucha falta

y no esperaba yo menos

de su actividad. Ahora

que hable el de Guerra.

Paes veo

Con placer habrá escuchado,

como yo, to lo el Consejo

que sirve de norma y sello

à esta situacion ¿Qué dice

mi amigo D. Venancio á eso?

esa politica sábia

Sagasta.

Jovellar.

que en lo que nos interesa nos encontramos de acuerdo. Sé que el ejército está todavia descontento; pero no tiene motivos para estarle; prueha de ello soy yo mismo; sin haber hecho nada de provecho, soy Capitan general v con una cruz de mérito que me produce ademis dos mil duritos de sueldo; en las tropas del país ejerzo el mando supremo, y coloco à mis amigos en los principales puestos; i o hago ninguna reforma, porque vo de eso no entiendo. pero sigo la política de todo este Ministerio. Mny bien. Que sign él de Hacienda.

Sagasta. Puigcerver.

Señores, como soy nuevo,
no he formado todavia
mi opinion; pero me atrevo
à asegurarles à ustedes
que mi más ferviente anhelo
es conservar la cartera
por mucho tiempo, y que luego
me quede la cesantia
de los treinta mil realejos.
Es muy justo, sí señor.

Que hable ahora el de Fomento.

Pues yo ya sabrán ustedes

que tengo grandes proyectos.

Como se ha dado en decir

voy á reformario todo,

en eso de las reformas.

Gracia y Justicia.

y salga tuerto ó derecho.

Bueno; pero mire usted

que es preciso andar con tiento

No ha comprendido usté aún

que no habrá ninguna queja

de mi pues estoy haciendo

y la injusticia en el clero.

Es verdad. Precisamente

¿Y el de Ultramar, se ha dormido?

se le ha nombrado para eso.

Despierte usted, compañero.

la desgracia en el pa s

Hombre, no sea usté camueso.

que eso no es más que un camelo?

Entonces no hay más que hablar.

Yo cieo .

que soy hombre de talente,

Sagasta.

Montero.

Samarta

Sagasta.

Montero.

Sagasta.

Alonso.

Sagasta.

Gamazo.

Déjenme ustedes a mi, que yo ya bastante tengo si he de dar buen espolique al producto del empréstito. Sagasta.

¡Qué buen negociol ¿Y por qué no han de tomar el ejemplo todos los demás Ministros? No tengan ustedes miedo. Que hable el de Marina, à ver.

Beranger.

Paes señores, yo no tengo más aspiración que una, y en ella pongo mi empeño. No quiere la nación barcos? Paes busco en el extranjero los que los demás países arrinconan de deshecho, y yo los compro en seguida pagandolos como nuevos. Por este fácil sistema, dentro de muy poco tiempo España se encontrará sin escuadra y sin dinero.

Buena marcha eso es hacer
una cosa con ingénio:
No tenemos desperdicio;
somos el mejor Gobierno
del mundo civilizado,
con extepcion de Marruecos.
Y puesto que ha concluido
el laborioso Consejo,
cada mochuelo a su olico
y à chupar el jugo al pueblo.
(Al paño). (Hay que limpiar el país

de lechnzas y mochaelos).

La nacion.

Sagasta.

SEGUNDO MIR.

NÚM. 4

Sr. Gohernador:

En término de Osma, ciudad antiquisima, hay un puente que titulan de Abion, el cual constituye un constante peligro para cuantos por él pasan. Sin barandilla, estrecho y medio derruido, se halla exp esto el valiente que por dicho puente transita, à darse un baño en las limpidas aguas del rio despues de romperse la cabeza, dada la altura que tiene dicho puente.

¡No podria el Ayuntamiento de Osma, que posee una respetable suma de £0 por 100, echar una lañeja al puente cita lo como lo ha hecho en el titulado Viejo"

Bien sabemos que esto es pan para hoy y hambre para mañana, pero del mal el menos, pues mientras dura, vida y dutzura.

Confirmos en que se hará la obra no olvidando la barandilla.

SECCION DE ADMINISTRACION.

DESBARAJUSTE ADMINISTRATIVO.

La amovilidad de los empleados es causa del desbarajuste que se nota en todas las oficinas del Estado, dándose el caso de despacharse expedientes en ciertas dependencias con perfecta incompetencia por corresponder á otras, como sucede en el negociado de administracion local de los gobiernos de provincia por ejemplo, absolviendo negocios de la seccion de Fomento y en otras por el estilo.

Y esto sucede en todos los ramos, pues hemos citado un caso en apoyo de la afirmación que al principio hemos sentado.

Si nos elevamos un poco más, notaremos tambien una completa desorganizacion en la administracion pública, recursos de alzada que las oficinas admiten sin competencias ni facultades para ello y que de Real órden mal aconsejada por los ministros que las refrendan y por los Centros directivos, se resuelven esos recursos con notoria infraccion de ley cuando ni tan siquiera han debido admitirse por improce dencia.

Fijémonos concretamente en algunos asuntos y quedará plenamente probado nuestro aserto á fin de que los contribuyentes reflexionen cuando acudan á los comicios electorales, léjos de dar su voto á ciertos caudidatos, tengan en cuenta que sus intereses están vinculados en el triunfo de aquellas personas que ofrezcan garantías de llevar á la práctica la tan decantada separacion de la administracion y de la política bajo la base de la descentralizacion y de la indeper dencia de la administracion.

Uno de estos asuntos es el que hemos apuntado ligeramente referentes á los recursos de alzada.

Segun la Ley y su Reglamento de 25 de Setiembre de 1863, no pueden admitirse recursos de alzada en aquellos asuntos que, por las citadas disposiciones pasan à ser contenciosos, ni tampoco en nuestro concepto deben admitirse en aquellos en que los Ayuntamientos acuerdan y su acuerdo es ejecutorio y cabe unicamente el recurso contencioso-administrativo ante el Consejo provincial (hoy Comision) en primera instancia y ante el Consejo de Estado en la segunda. Result: do que admitiéndose recursos de alzada la via gubernativa y la administracion activa intervienen y fallan incompetentemente dandose casos de que en la resolución de asuntos administrativos pueda ó se de lugar al ménos a que impere el favoritismo, las recomendaciones o se resuelvan mal porque un oficial ignorante, pensando lo ménos malo, informa á un Jefe de un modo improcedente y el Jefe ponga su conformidad al dictamen por no ocuparse detenidamente en estudiar el asunto ó por ser otro ignorante y deber tambien su destino al favoritismo.

Ni aun los mismos ministros se conpan de administración apenas, y se dictan disposiciones á todas luces absurdas que solo sirven para entorpecer los negocios é involucrarles.

Emanan del ministerio de Fomento las disposiciones relativas à la tramitacion y resolucion de los expedientes sobre privilegios de invencion y, sin embargo, se cursan las solicitudes por la secretaria del Gobierno civil, debien-

vencion y, sin embargo, se cursan las solicitudes por la secretaria del Gobierno civil, debiendo corresponder verificarlo por el mismo Gobierno civil, pero por conducto de la seccion de Fomento. Muchas reales órdenes sobre estado posesorio de montes públicos y sus incidentes vienen resueltos por el ministerio de Gobernacion, debiendo serlo por el de Fomento donde existe el catalogo de los exceptuados de la desamortizacion, por el que se reforma el plan de aprovechamientos forestales y donde estan todos los datos que se pueden dar luz para la re-

Y en cualquier asunto que nos fijemos hallaremos anomalías análogas, efecto de esa aberracion de la política que invade la administracion, porque no parece sino que los destinos públicos solo sirven como premio para los paniaguados de los jefes de los partidos políticos, lo cual ha sucedido con todas, absolutamente con todas las situaciones políticas.

Los contribuyentes deben mirar por sus intereses y exigir de sus representantes, la separación de la política y la administración, que se organicen las carreras administrativas para que los empleados públicos no consideren sus empleos como premio á sus servicios á los jefes de los partidos políticos y sirvan sólo estos empleos para matar el hambre á cuatro holgazanes que no sirven para otra cosa que para poner su firma al pié de una nómina; y el empleado pobre é inteligente no esté á merced de cualquier cambio político desconociendo su laboriosidad y sus servicios.

SECCION DE ENSENANZA.

EMSEÑANZA PRIMARIA OBLIGATORIA.

No se abrió camino la singular teoría que proclama la libertad en el padre de educar ó no intelectualmente á sus hijos; y si meditan los mantenederes de ella sobre esta concesion absurda, tendrán que convenir que lo que ellos conceptúan como un derecho es una evidente tiranía que se separa del criterio que informa las aspiraciones y tendencias de tales mantenedores.

Utilizar la ignorancia propia de la niñez ó manejar à capricho ó con utilidad propia la falta de iniciativa del que no puede tener voluntad, es en realidad un atropello que no solo perjudica à quien se hace blanco de esta injusticia, sino tambien à la sociedad que lo consiente. Por eso admiten todas las escuelas políticas, aunque se separen entre si por su credo y manera especial de proceder, lo que ha preocupado al legislador en distintas épocas sin que senalasen más que pequenisimas diferencias en cuanto al procedimiento que conviniera adoptar, pero encaminando sus pasos, todas ellas, hácia un mismo fin, al de procurar la asistencia à los establecimientos de primera enseñanza por parte de los niños comprendidos en la edad señalada de antemano por las respectivas Juntas locales.

En su artículo 26 el plan de 21 de Julio de 1838, recomendaba à las comisiones locales que hicieran patente à los padres, la obligación que tenían de educar intelectualmente à sus hijos, amonestando à los que dejasen de realizar este deber, y fijándose en aquellos que le cumpliesen à fin de distinguirles con los premios y estímulos que debian de crearse para el fomento

Más práctica aun la ley de 1857, y respondiendo á las necesidades de la época, establece en uno de sus artículos que después de amonestado y cumplido el padre que se resiste á cumplir con esta sagrada obligación sea castigado con la multa de dos á veinte reales, responsabilidad que en ningun caso ha debido hacerse efectiva y que solo ha debido consignarse por fórmula cuando á nadie ha ocurrido buscar con tal medio, lo que con tanto acierto se señaló para prevenir el daño que causa el indiferentismo, ó la codicia de desdichados séres que por adquirir recursos materiales niegan á las generaciones el alimento del espíritu, tan necesario

Autorizado por el Sr. Gamazo, siendo Ministro de Fomento, apareció un Real decreto en la Gacela con fecha 23 de Febrero de 1883, en que se dictaban sábias disposiciones para que fuera una verdad la enseñanza obligatoria, atando los cabos de manera que no se escapasen las infracciones que se cometieran, y estables iendo rigorosas penas con el propósito de hacerlas efectivas. El personal auxiliar debería secundar las buenas disposiciones de tan celoso como ilustrado jefe; y el nuevo mandato venía á ser segura garantía de que se aspiraba cuando menes á llevar á la practica lo que no habia silido del terreno teórico.

En 24 de Abril de 1883, en 5 de Junio y en 1.º de Julio del citado año. la Dirección general de Instrucc on pública, recordaba á los inspectores y á las juntas provinciales, lo dispuesto en el Real decreto á que nos referimos en el párrafo anterior, encareciendo las ventajas que estaba llamado á rejortar si con celoso entusiasmo todos contribuían al fin que informó una resolución dictada para combatir la ignorancia y hacer participes en el saber á los que gratuitamente pedian adquirir los conocimientos que se proporcionan en las escuelas primarias.

Tantas prevenciones, debemos confesarlo con sinceridad y franque: a, no han producido resultados satisfactorios; y la explicación á tan singular fenómeno la encontramos nosotros y la descubre cualquiera, en el indiferentismo que domina en las autoridades locales á quie-

nes no preocupa lo que debería constituir el primer cuidado entre todos los que se someten à dichas representaciones.

En las poblaciones de crecido vecindario se pretesta la imposibilidad material de obligar l's muchachos à que asistan à clase, invocando el argumento de que para llegar á tal fin es indispensable disponer de un cuerpo especial de vigilancia, que no tuviera otro que hacer que el de recoger los muchachos que circulanpor calles y plazas en ciertas hora; del dia: en las rurales se hace la vista gorda, como vulgarmente se dice, porque los uiños auxilian en las operaciones ágricolas economizando jornales à 1 s propietarios y colonos, ó concediéndoles à las familias que no cuentan con otro patrimonio que el trabajo personal de los individuos que las componen; y con tales condescendencias las estadísticas para nada sirven; decimos mal, nos llevan al conocimiento de un retroceso intelectual que ha de ponernos al nivel de otras naciones que ocupan posicion poco envidiable en el concepto que venimos examinando.

Sino variamos de línea de conducta tocaremos las consecuencias en un plazo más ó menos lejano; nuestro decaimiento será completo; la consideracion que adquirimos desaparecerá; la ignorancia traerá en pos de sí la desmoralizacion y la brutalidad de las costumbres; y cuando queramos conjurar el mal acarreado por este descuido, nos encontraremos con que es imposible el remedio, ó nos exige esfuerzos tan extraordinarios y enormes que casi no encontrarán compensacion con las ventajas que de ellos

se reporte.

A. GRACIA BARRASA.

Por el Rectorado del distrito han sido aprobados los nombramientos de Maestros interinos siguientes.

D Francisco Escudero para Somaen, D. Agustín Ramón, Momblona; D. Raimundo Ortego. Rello; D. Simón Martinez, Pedraza; D. Miguel Lopez, Borchicayada; don Mateo de Mateo, Torrearévalo; D. Miguel García, Barcebalejo; D. Florencio Martinez, Villarijo; D. Valentín Carro, Buitrago; D. Ramón Abad, Boñices; D. Julián Berzosa, Omeñaca, y D. Marcelino Patricio Garijo, Aldealices; los cuales pueden pasar á recoger el titulo administrativo correspondiente, á la Secretaria de la Junta provincial.

Se hallan vacantes para proveerse interinamente las escuelas públicas de niños de Arévalo dotada con 500 pesetas; Cigadosa 375; Covale la 312.50; Verguizas 125; y las de niñas de Iruecha y Ciria con 625 respectivamente.



DOÑA MARÍA GARCÍA Y GARCÍA.

Falleció el dia 9 de Setiembre de 1886, à los 26 años de edad.

(E. P. ID.)

Sus desconsolados esposo, hijo, padres, padre político, hermanos, hermanos políticos, tios, sobrinos y demás parientes,

Ruegan à sus numerosos amigos y à las almas piadosas, se dignen encomendar su alma à Dios, por cuyo favor quedarán eternamente agradecidos.

ADVERTENCIA.

Rogamos encarecidamente á nuestros suscritores que se encuentran en descubierto con esta Administracion, se sirvan satisfacer el importe que adeudan, pues son grandes los gastos que ocasiona la publicacion.

Cada uno de los suscritores, sabe la cantidad que adeuda, por habérselo manifestado la Administración en un volante.

Confiamos en que atenderán à nuestra súplica sin nueva reclamacion, pues en caso contrario nos veremos en la necesidad de consignar en una lista los nombres de los morosos.

Al suscritor que no le sea ficil remitir su importe en letra del giro mútuo, puede hacerlo en sellos de correos.

ANUNCIO

Se arrienda la casa de D. Juan José Bonifaz, situada en la Plaza Mayor de la villa del Burgo de Osma, con local a prepósito para un comercio ó industria.

D. Agustin Rico, dará razon.

BURGO DE OSMA:

Establecimiento tipográfico de La PROPAGANDA

ANUMBINS. SECOLORIE

OBRA IMPORTANTE

GTUTLA

DE LOS

por (un Secretario municipal.)

Obra utilísima para los Jueces y Fiscales municipales, Secretarios de Juzgados y de Ayuntamientos, Abogados,

Procuradores y particulares; pues á no dudarlo es la mejor que se ha escrito sobre esta materia.

La mucha práctica del autor, hace que sea dicho libro un constante consultor por las interesantes materias que trata, dad en el despacho.

como puede verse á continuacion.

Su precio es de cuatro pesetas en rústica y cinco en pasta. Los Ayuntamientos y Juzgados que tengan cuenta abierta con esta casa, pueden pedirla en la forma que usan; y los que no, remitiendo su importe en letras del Giro mútuo ó sellos de franqueo, comprometiéndose este establecimiento á servirles el pedido por el mismo correo.

La citada obra se halla de venta en esta casa central, Burgo de Osma, Plaza Mayor, 4 y 6.—En Almazan, imprenta de La Propaganda á cargo de D. Luis Montero, Plaza Mayor, 5 - En Seria, D. Lucio Higes, Estudios, 3, 2.º - En Aranda, D. Eugenio Garcia, Plaza Mayor, Droguería.—En Roa, D. Julian Cortés, Secretario de Ayuntamiento.—En Medinaceli, D. Justo del Rincon.—En Riaza, D. Antonio Estevez, Secretario del Ayuntamiento.—En Sepúlveda, D. Venancio Barrero, Secretario del Ayuntamiento, y Salas de los Infantes, D. German Gonzalez, Procurador de los Tribunales.

MATERIAS QUE CONTIENE LA OBRA | Supientes de l'iscales n' Posesion'y juramento.

PRIMERA PARTE Seccion doctrinal. CAPITULO PRIMERO.

Juzgados municipales.

Administracion de justicia. Division territorial. Condiciones para los cargos judiciales.

Personas que no pueden ser nombradas. Incompatibilidades.

Exenciones. Nombramientos de Jueces municipales.

Modo de alegar las exenciones.

Posesion y juramento.

Inamovilidadd de los Jueces municipales.

Del traje de los Jueces. Dotacion.

Suspension de los Jueces.

Responsabilidad. Destitucion.

Recursos contra la suspension y destitucion.

Cesacion de los Jueces.

Autoridad de los Jueces.

Consideracion á los Jueces municipales. Baston.

Sello.

Correspondencia.

Exenciones.

qugar que deben ocupar en las funciones públicas. Boletines Oficiales.

Atribuciones de los Jueces municipales.

Deberes de los Jueces municipales. · Jurisdiccion.

CAPÍTULO II.

Jueces municipales suplentes. Sustitucion de los Jueces de 4.º instancia. Uso del timbre del Estado.

Títulos del Reino.

Asesores de los Jurces municipales.

Responsabilidad del Asesor.

Responsabilidad moral del Juez municipal.

Incompatibilidad del cargo de Registrador con el de Asesor

Recusacion de los Asesores.

Audiencia pública.

Dias en que vacan los Juzgados.

Licencias para ausentarse.

Responsabilidad civil de los Jueces.

Responsabilidad criminal.

Jurisdiccion disciplinaria.

CAPÍTULO III.

Prontuario o Indicador general de los servicios que durante el año son llamados á prestar los Juzgados municipales.

Servicio trimestral.

Servicio bienal.

Acta de posesion del Juez municipal.

Idem del Fiscal municipal. Propuesta para el nombramiento de Suplentes.

Resumen anual de les trabajos terminados en cada

Juzgado.

Formularios de los trabajos periódicos que vienen obligados á prestar los Jucces municipales.

Resumen anual de Instruciones practicadas en el Registro civil con la Real orden, Instruccion y Formulario. Derechos Reales y trasmision de bienes con sus for-

mularios. Estados de los actos de Conciliacion con formulario.

Sanidad, con sus formularios.

Visita al Registro Civil con sus formularios.

Idem id. esplicaciones legales.

Estado trimestral de faltas con su formulario. Estado mensual de faltas con su formulario.

CAPITULO IV. Fiscales Municipales.

Responsabilidad de los Fiscales municipales. Paston.

Il Suplentes de Fiscales municipales.

Recusacion de los Fiscales municipales.

Derechos cuando sustituyen á los Promotores Fiscales.

Responsabilidad fiscal.

CAPÍTULO V.

Secretarios de los Juzgados municipales.

Sa nombramiento.

Circunstancias para desempeñar el cargo.

Proprestas.

Cesacion.

Suspension

Incompatibilidades.

Dotacion. Suplentes de los Secretarios municipales.

Diligencias en que deben actuar.

Obligaciones de los Secretarios.

Archivos.

Libros y registros. Aranceles.

Gastos de Secretaria.

Local.

Titulos para los Secretarios. Licencias para ausentarse.

Secretarios de los ayuntamientos como Secretarios de Juzgado.

Reglamento para la provision de Secretarios.

CAPÍTULO VI.

Expediente para nombramiento de Secretarios. Expediente para la destitucion de Secretarios.

Subalternos de los Juzgados municipales.

Denominacion de los Subalternos. Circunstancias para el Cargo.

Nombramiento y separacion.

Obligaciones. Mozos de extrados.

Retribucion.

Alguaciles.

SEGUNDA PARTE. Legislacion en materia civil.

Asignaciones de la Familia Real.-Patrimonio.

Constitucion de la Monarquia de 30 de Junio de 1876. Ley provisional sobre el poder judicial de 23 de Junio de 1870.

Ley adicional à la orgánica del poder judicial de 14 de Octubre de 4882 con el cuadro de las audiencias criminales y juzgados que comprenden.

Ley de disenso paterno de 20 de Junio de 1862. Ley del registro civil.

Ley de Enjuiciamiento civil de 3 de Febrero de 1881. TERCERA PAPTE.

Legislacion en materia criminal y penal. Ley de Enjuiciamiento criminal de 14 de Setiembre de 1882.

Código Penal de 1870 con las reformas introducidas por las Leyes de 17 de Julio de 1876 y 26 de Julio de 1878.

Ley de Imprenta de 7 de Enero de 1879. Ley de Caza de 10 de Enero de 1879.

Real orden circular de 7 de Mayo de 1880, encargando | el cumplimiento de la ley en cuanto à la veda, etc-Real orden circular de 14 de Marzo de 1881, dictando

disposiciones para el cumplimiento de la ley de caza. Real decreto de 6 de Febrero de 1884, ordenando que | das ante los Jueces municipales. CUARTA PARTE.

Casos prácticos y varios formularios.

Abintestatos.

Autopsias.

Actos de Conciliacion.

Arrendamientos: Ley de las Certes de 8 de Junio de 1813 sobre arriendos de prédios rústicos, restablecida por Real decreto de 6 de S. tiempre de 1836.

Ley de 9 dé Abril de 1842, sobre arriendos de fincas urbanas.

Aranceles honorarios de facultativos en el reconocimiento de un cadáver.

Caza,-Caza de conejos.

Contratos.

Correos.

Cédulas personales. Daños en propiedad agena.

Daños por cercanias.

Disenso paterno.

un herido.

Desahucio .- Sentencias de diferentes fechas aclaratorias sobre el desahucio. Donaciones en Cataluña.

Embargos .- Por retenciones de sueldos para pago de cantidades que se reclamen en juicio verbal.

Enterramientos.-Casos en que podran verificarse antes de las 24 horas de la defuncion.

Enjuicia:niento criminal.-Forma á que deben limitar se los médicos en los partes de reconocimiento de

Juicios de faltas. - Derechos que deben percibir los Jueces, Secretarios y Fiscales segun el arancel de 1873. Juicios ver ales .- Medios de prueba.

Orden público.-Deberes de los Juzgados municipales en este punto.

Testamento. - Su definicion y clases. Circunstancias de testadores y testigos.-Formularios. Timbre del Estado -Curso de las denuncias y de las reclamaciones de alzada, términos para la defensa

etcétera. Expedientes gubernativos para las concesiones disci-

plinarias en los Juzgados. Formularios para la precaucion de un abintestato.

Abogados.-Cuando es necesaria su intervencion. Aborto voluntario .- Penas en que incurre el que lo causare.

Absolucion en confesion al casado civilmente.- Caso práctico.

Abusos centra la honestidad por funcionarios públicos. Aceptacion de herencia. Autos de inhibicion por competencia - Caso práctico.

Actos de Conciliacion.—Caso práctico. Juicios verbales.-Caso práctico. Embargos preventivos.-Caso práctico.

Julcio de desahucio - Caso práctico. Deposito de personas —De mujer casada.

Idem de mujer soltera. Idem de hijos de samilia, pupilos ó incapacitados, etc. Idem de huérfano abandonado.

Deslinde y amojonamiento.

Ley Hipotecaria - Expediente de informacion posesoria. Casas más comunes que se presentan en las informaciones posesorias.

Formularios en cada caso.

QUINTA PARTE.

Timbre del Estado y Aranceles. Ley de la renta del timbre del Estado de 31 de Diciembre de 1881.

Aranceles judiciales de 4 de Diciembre de 1883, para todos los asuntos civiles. Derechos que corresponden por los expedientes judi-

ciales de posesion de fincas. Derechos que corresponden por las certificaciones que se expidan del Registro civil.

Derechos que devengan los Médicos forenses y demás facultativos que actúan como auxiliares en la administracion de justicia, por Real orden de 20 de Marzo de 1865.

las infracciones en materia de caza, sean denuncia. | Derechos de los perilos, segun los Aranceles de 20 de Abril de 1870. Aranceles para lo Criminal de 31 de Marzo de 1873.

Aranceles del Notariado, de 8 de Setiembre de 1885. Real Decreto de 25 de Febrero de 1879, dictando disposiciones relativas al otorgamiento de las escrituras de ventas de bienes nacionales y redenciones de Censos; derechos que han de cobrarse los Notarios etc. Real orden de 2 de Noviembre de 1878, dictada con obieto de evitar abusos en la exacción de los derechos

de Aranceles. Circular sobre el impuesto de Derechos Reales y trasmision de bienes de 22 de Setiembre de 1885 con sus formularios.

Advertencia final.

La traslacion de la acreditada OFICINA DE FARMACIA y LABORATORIO del DOC-TOR MONGE à la calle del POSTIGO NÚM. 10,--BAJO v ENTRESUELOS. (Centro de la acera nueva.)

Instalacion adecuada y artistica.

Esmero, exactitud è integri-

SORIA-POSTIGO-10.

ISIDORO HERRERO SOLAK.

Procurador de los Tribunales de la Capital. Ofrece sus servicios y habitacion. Postigo, 7.

Para el servicio de la Casa y asistencia á un señor sólo, con buenas referencias se necesita una señora sirvienta de unos 36 á 40 años que sepa su obligacion.

Razon Alojería de la Leona, Burgo de Osma.

En la acreditada fábrica establecida en el Burgo de Osma hace 36 años por D. Antonio Rico Barron, hoy Rico Barron y Compañía, se hallan de venta desde 4 á 10 reales paquete.

CHOCOLATES SIN COMPETENCIA.

Las condiciones especiales de esta fábrica hacen que ninguna otra pueda competir con ella en calidad, precios y descuentos para los espendedores.

Se arrienda el molino harinero de dos molares y limpia, con gran salto de agua y canales cerradas, titulado Alharides, sito entre el Burgo y Osma, que toma el agua del rio Ucero. Es de la propiedad de D. Antonio Rico Barron, vecino del Burgo.

El que quiera interesarse tratará con el dueño ó administrador, quienes dirán las condiciones.

GARI

LA PROPAGANDA

PARIÓDICO DE INTERESES CENERALES Y POLÍTICO, CIENCIAS Y LITERATURA

PRECIOS DE SUSCRICION

Por un trimestre, ptas, . . . 1,50 Por un semestre. 3 Por un año. 5,50

PUNTOS DE SUSCRICION

En el Burgo de Osma, Plaza Mayor, 4 y 6.—En Almazán, imprenta á cargo de don Luis Montero, Plaza Mayor, 5.—En Soria, D. Lucio Higes, calle de los Estudios, 3, 2.º—En Aranda, D. Eugenio Garcia, Plaza Mayor, Drogueria.—En Roa, D. Julian Cortés. Secretario de Ayuntamiento.-En Medinaceli, D. Justo del Rincon.—En Riaza, D. Antonio Estevez, Secretario del Ayuntamiento.—En Sepúlveda, D. Venaucio Barrero, Secretario del Ayuntamiento y en Salas de los Infantes, D. German Gonzalez, li Procurador de los Tribunales.